

## RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 132/16

Rawson (Chubut), 09 de agosto del 2016

**VISTO:** El Expediente N° 36006, año 2016, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2016; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Informe N° 392/16 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Puerto Madryn no ha remitido la nota de elevación informando la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero, Febrero, Marzo y Abril del Ejercicio 2016, según lo establecido en el Acuerdo N° 314/07.TC.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Ricardo Daniel SASTRE; Secretario de Hacienda: Lic. Carlos TAPIA y Contador General: Cra. Marisol FERNANDEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Primero:** Conminar a los responsables de la Municipalidad de Puerto Madryn

Intendente: Sr. Ricardo Daniel SASTRE; Secretario de Hacienda: Lic. Carlos TAPIA y Contador General: Cra. Marisol FERNANDEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero, Febrero, Marzo y Abril del Ejercicio 2016, según lo establecido en el Acuerdo N° 314/07.TC., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

**Segundo:** Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA  
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT  
Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON